



Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

PERU



Ayacucho, 10 de abril del 2023

Resolución de Presidencia de Directorio N° 004 – 2023 - SBA

VISTO:

El Acuerdo de Directorio N° 032-010-2023-SBA/D, adoptada en Sesión Ordinaria de Directorio N° 010 -2023-SBA/D de fecha 04 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial a la niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el Artículo N° 07, literal i) de la norma acotada, establece que son funciones del Directorio "Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores en los puestos calificados de confianza".

Que, mediante Solicitud de fecha 28 de marzo del 2023, presentado por 2 Miembros del Directorio, mediante el cual solicitan la remoción del Gerente General en base a los siguientes fundamentos: Incapacidad de gestión, Inacción y desconocimiento de sus funciones, Incumplimiento de los Acuerdos tomados en Directorio y presunta Comisión de Actos Ilícitos;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 04 de abril del 2023, presentado por el Abog. Nielsen Llantoy Huamani, mediante el cual presenta la renuncia al cargo de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, por motivos personales; asimismo agradece la oportunidad por el tiempo laborado, aprendizajes que le permitieron consolidar su perfil técnico y humano;

Que, mediante **ACUERDO DE DIRECTORIO N° 032-010-2023-SBA/D**, de fecha 04 de abril del 2023, aprobado en Sesión Ordinaria de Directorio N° 010-2023-SBA/D, de fecha 04 de abril de 2023 que a la letra dice: "(...) Visto la SOLICITUD DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2023, presentada por 2 Miembros del Directorio, Lic. Elizabeth Aguirre Dávalos y el Sr. Lic. Richard Meneses Huayanay, de remoción del Gerente General, por presuntos actos irregulares, y CARTA DE RENUNCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2023, presentado por el Abog. Nielsen Llantoy Huamani, los Miembros del Directorio por unanimidad acuerdan dar por concluido la designación del Abog. Nielsen Llantoy Huamani, mediante Acto Resolutivo al cargo de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, debiendo hacer su acta de entrega de acuerdo a Ley. Así mismo acuerdan **ENCARGAR** Temporalmente a la Sra. CPC. Margarita Gonzales Rojas como Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, debiendo asumir el cargo con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, a partir de la Expedición del Acto Resolutivo (...)", dándole trámite al procedimiento, acuerdan aprobar la determinación de aceptar ambos documentos que se hace efectiva desde el momento en el cual reciba el acto resolutivo;





Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades en el Decreto Legislativo N° 1411 y la Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MPH/A de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO la designación del Abog. Nielsen Llantoy Huamani, al cargo de Confianza que venía desempeñándose como Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, en consecuencia, deberá realizar la entrega formal del cargo en los plazos establecidos.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo a la Sra. CPC. Margarita Gonzales Rojas, en el cargo de confianza de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, las cuales están contenidas en el Decreto legislativo 1411 vigentes a la fecha.

Artículo Tercero.- DEJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar el presente Acto Resolutivo a la interesada y a las instancias pertinentes de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Abog. Walter Silva Medina
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

